BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1074 | BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto mandando abonar un crédito á favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 1692, letra D, 1896.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo de 30 de Noviembre de 1896, y de conformidad con lo informado por la Dirección de ferrocarriles nacionales en 7 de Mayo del mismo año, fojas 8 de este expediente,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de ferrocarriles nacionales abonará el crédito reconocido á favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino, por acuerdo de 30 de Noviembre próximo pasado, con los productos del ferrocarril Nacional Andino, debiendo solicitarse oportunamente del honorable Congreso los fondos necesarios para efectuar el reintegro de la cantidad á invertirse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles, á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA—G. VILLANUEVA.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando el personal de empleados de la Prefectura general de puertos y sus dependencias.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

De acuerdo con lo prescripto por la ley de presupuesto en vigencia, y vista la propuesta elevada por la Prefectura de puertos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en sus puestos al personal de la Prefectura general y sus dependencias, en la forma que á continuación se expresa:

Oficial mayor, Antonio E. Sala.

Inspectores de subprefecturas: Angel O. de Rosas, Abel Mallea y Agustín Burzaco.

Encargado de recibir carga, etc., José Güetta.

Auxiliar, Julio Atencio.

Encargado de la mesa de entradas, Tomás Rey.

Escribientes: Federico Sanguinetti, Ramón Martínez, Indalecio Correa, Enrique de la Villa, Ignacio del Mazo y Miguel M. Pérez.

Encargado de estadística, Nicolás Silles.

Auxiliar, Juan Serrano.

Encargado de ultramar y cabotaje, Bartolomé Asereto.

Auxiliar, Justo F. Lara.

Encargado de matrícula, Mariano Silles.

Contador habilitado, Estanislao de Berroja Albiz.

Segundo contador habilitado, Eugenio M. Viñas, Encargado de sumarios, etc., Eduardo Lenatzs.

Perito naval, José Siches.

Práctico mayor, Juan Siches.

Auxiliar del práctico (patentado), Ramón Alemán.

Segundo inspector de máquinas, Roberto Brigham.

Archivero, José Misenta.

Ayudantía—Jefe, Enrique Victorica.

Segundo jefe, Enrique Raymond.

Inspectores de bahía y ribera: Benito Figari y César da Rocha.

Encargado del registro de días hábiles, Eduardo Rubio.

Ayudantes primeros: Ricardo Mañié, Natalio Borghini, Abraham Pastor, José M. Llames, José A. Valle, Daniel Silva.

Ayudantes segundos: Eduardo Brown, Eliseo O. Chávez, Felipe Fernández y Pedro P. del Cerro.

Prácticos: Juan Gaibiso, Pablo A. Astorga, Jorge Constantino y José Aliotto.

Destacamento Sud—Jefe, Francisco Carballido.

Ayudantes primeros: Fructuoso Cáceres y Manuel S. Dellepiani.

Destacamento Norte—Jefe, José M. Ramella.

Ayudante, Claudio Williams.

Dársena Sud—Jefe de amarradores, Manuel Acevedo.

Práctico, Tomás O'Connor.

Dique número 1—Práctico, Lorenzo Zuanich.

Dique número 2—Práctico, Juan Ricci.

Dique número 3—Práctico, José Gabino.

Dique número 4 — Práctico, Emilio Maggi.

La Plata—Sub-prefecto militar, Cándido F. Chanetón.

Ayudante primero, Manuel Rodríguez.

Ayudantes segundos: Manuel Oliver y Pastor Espíndola.

Rosario—Subprefecto militar, Juan A. Seguí.

Ayudante primero, Luis Medina.

Ayudantes segundos: Pedro Anolles, Reynaldo Carvalho y Martín B. Díaz.

Paraná—Subprefecto militar, Miguel Lascano.

Ayudante primero, Luis Bagano.

Ayudante segundo, Olimpides Méndez.

Corrientes—Subprefecto militar, José Montero.

Ayudante primero, Mariano Matheu.

Ayudantes segundos: Severo Barrenechea y Benedicto P. González.

Santa Fe—Subprefecto militar, Luis F. Casavega.

Ayudantes segundos: J. Manuel Parma y Pedro Laghi.

Concordia—Subprefecto militar, Urbano de la Fuente.

Ayudante primero, Darío Hermosid.

Ayudante segundo, Liborio Miranda.

Uruguay—Subprefecto, Carmelo García.

Ayudante primero, Fidel Zavallo, hijo.

Ayudantes segundos: Félix Zavallo y Arturo E. Caffa.

Gualeguaychú—Subprefecto, Antonio E. Porta.
Ayudante primero, Esteban S. Piaggio.
Ayudante segundo, Helvecio L. Bernasconi.
San Nicolás—Subprefecto militar, Vicente Constantino.
Ayudante primero, Angel C. Díaz.
Ayudante segundo, Luis Ferro.
Campana — Subprefecto, Arturo S. Boado.
Ayudante segundo, Marcos García.
Tigre—Subprefecto, Juan M. Barría.
Ayudante primero, Ignacio Russó.
Ayudante segundo, Mauricio Anzoátegui.
Monte Caseros—Subprefecto, Alejandro E. Olmedo.
Ayudante primero, Antonio Cartell.
Ayudantes segundos: Ramón Trayer y Amado Montes de Oca.
Paso de los Libres—Subprefecto militar, Juan Mac Donnell.
Ayudante primero, Juan S. Saball.
Santo Tomé—Subprefecto militar, Lucio Basualdo.
Ayudante primero, Enrique Serra.
Posadas—Subprefecto militar, Ramón Flores.
Ayudante primero, Eugenio Bronchi.
Ayudante segundo, Antonio Viñas.
La Paz — Subprefecto, Manuel del Puerto.
Bella Vista—Subprefecto, Juan García.
Goya — Subprefecto, Andrés Rodríguez.
Alvear—Subprefecto, Luciano Romero.
Barranqueras — Subprefecto militar, León Zorrilla.
Formosa—Subprefecto, Ramón C. Dávila.
Bermejo—Subprefecto, Federico Zambonini.
Pilcomayo—Subprefecto, Ramón Puebla.
Gualeguay—Subprefecto militar, Joaquín Beracochea.
Colón—Subprefecto, Juan C. Arriaga.
Ibicuy—Ayudante primero, Pedro Bernetche.
Ensenada—Ayudante primero, Pedro Consté.
Colastiné—Ayudante primero, Demetrio Argüello.
Villa Constitución—Ayudante primero, Magín J. Sánchez.
Bouvier—Ayudante primero, Ricardo Alvarez.
Bahía Blanca — Subprefecto militar, Enrique J. Astorga.
Ayudante primero, Andrés Pampín.
Práctico, Dionisio Brihuega.
Patagones—Subprefecto militar, Salvador D. Simoni.
Estacionario—Prácticos: Manuel Abel y Guillermo Abel.
Isla de los Estados—Subprefecto militar, Carlos Méndez.
Ayudante primero, Carlos Zelarrayán.
Presidio—Ayudante militar, Santiago Cressi.
Río Gallegos — Subprefecto militar, Federico Crovetto.
Ayudante primero, Bartolomé Rizzardi.
Santa Cruz — Subprefecto militar, Maximiliano Rivero.
Ayudante primero, Everardo Salvador.
Puerto Madryn—Subprefecto militar, Leopoldo R. Taboada.
Ayudante primero, Edelmiro Correa.

Art. 2° El personal que comprende el artículo anterior, será ajustado desde el 1° de Enero próximo pasado.

Art. 3° Nómbrase los siguientes empleados: auxiliar de la Prefectura, Eduardo Alvarez.
Inspector de máquinas, Alberto Arteaga.
Ayudantes segundos de la ayudantía: Andrés Clapp y Pedro Costa.
Intérprete, Nicolás de San Martín.
Ayudante primero (destacamento Norte), Federico Malter.
Práctico (dársena Norte), Manuel Jasidakis.
Paraná—Ayudante segundo, Federico Bacarezza
Santa Fe—Ayudante primero, Eduardo Carvalho.
Concordia—Ayudante segundo, Miguel Gentil.
San Nicolás—Ayudante segundo, Antonio C. Cardozo.
Campana—Ayudante primero, Loreto Reinoso.
Ayudante segundo, José Rodríguez Pereira.
Tigre — Ayudante segundo, Plácido Oliva.
Paso de los Libres — Ayudantes segundos: Ramón A. Sosa y José Boranat.
Santo Tomé — Ayudantes segundos: Toribio Ortiz y Juan Aguerriberry.
Posadas—Ayudante segundo, Tristán Villafañe.
Victoria—Subprefecto, Angel R. Piaggi.
San Fernando — Ayudante primero, Manuel Vélez
Pindaití — Ayudante primero, Juan Molina.
Oroño—Ayudante primero, César Noguera.
Garruchos—Ayudante primero, Pedro N. Echegaray.
Gualeguaychú — Ayudante segundo, Edelmiro Correa.
Cuyos sueldos serán abonados desde el día que tomen servicio.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto declarando cesantes á varios cirujanos y farmacéuticos, y haciendo varios nombramientos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

Habiéndose vencido el plazo que se acordó, por decreto fecha 5 de Noviembre próximo pasado, á los miembros de los cuerpos de sanidad del ejército y de la armada, para ponerse dentro de las condiciones exigidas por los artículos 6° y 9° de la ley que creó dichos cuerpos; y visto lo informado por la Inspección de sanidad de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase cesantes á los cirujanos de primera clase, don Roberto E. Laspiur y don Francisco Martínez Ruiz, y á los farmacéuticos en comisión, Victoriano Belloso, Juan Fourment, Enrique Gómez, Luis Fourment y Juan Kaynack, por carecer del diploma facultativo que exige el artículo 6° de la ley.

Art. 2° Encárgase interinamente de la inspección de farmacia de la armada, al farmacéutico de primera (diplomado) don Antonio M. Ferrari.

Art. 3° Incorpóranse como idóneos en farmacia, á los señores Caupolicán Castilla, Honorio Gilbeaut, Tomás Salguero, José M. Pirayno, Felipe Mastropaolo, Vicente R. Pastor, Ernesto R. Gambón, Ramón Canalda, Pedro N. Santillán, Isaías Brown, Alberto L. Argerich, Manuel Lena, Marcos L. Gastaldi y Ramón Díaz, que han sido aprobados en su examen ante el Departamento nacional de higiene.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

CIRCULAR NÚMERO 19

Buenos Aires, Febrero 25 de 1897.

Al señor Jefe de la aduana de....

Para su conocimiento y demás efectos, trascribo á Vd. á continuación el artículo 3° de la ley de presupuesto vigente, que dispone lo siguiente:
«Art. 3° Las mercaderías y productos sujetos, según la ley de aduana de 1897, al pago de los derechos de importación, pagarán además un impuesto adicional de (2 o|o), dos por ciento.»
Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

En el expediente número 1356, de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, solicitando se ordene á la Administración de rentas nacionales del Rosario se despache libre de derechos las mercaderías que se introduzcan para dicha compañía, recayó la siguiente resolución:

Febrero 22 de 1897.

Vista la presente solicitud de la «Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba», por la cual pide se ordene á la Administración de rentas nacionales del Rosario el despacho libre de derechos de 957 bultos conteniendo máquinas y maquinarias destinadas para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río I; oída la referida aduana al respecto, y

Considerando:

1° Que la ley especial número 3322, de fecha 5 de Diciembre de 1895, dispone en su artículo 1°, que son libres de derechos durante 25 años las importaciones de las máquinas y materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río I, y su transmisión por medio de la electricidad hasta los establecimientos que deban utilizarla en la provincia de Córdoba;

2° Que aun cuando la ley referida no haya sido reglamentada por el Poder Ejecutivo, no importa ello que se dejen de cumplir sus mandatos, por cuanto la reglamentación sólo comprende la aclaración ó las precauciones que se deben adoptar para su mejor ejecución y observancia por parte de las reparticiones públicas y de los particulares; y

3° Que de acuerdo con el artículo 7° de su decreto reglamentario, la aduana del Rosario ha debido conceder el libre despacho de las máquinas y materiales de que se trata, exigiendo antes del despacho el otorgamiento de una letra

en caución por los derechos, suficientemente afianzada á 90 días de plazo, contados desde el del despacho, como lo establecen los artículos ya recordados,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de rentas nacionales del Rosario para que, en el despacho de las máquinas y materiales de que se trata, proceda en un todo de conformidad con el artículo 22 de la ley de aduana vigente y el artículo 7º del decreto reglamentario de la misma, y haga reponer los sellos adeudados.—*Achával.*

—

En el expediente número 1376, del señor B. D. Arzeno, solicitando reconsideración de una resolución de la Dirección general de rentas, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

Resultando de lo manifestado precedentemente por el señor administrador de la aduana de la capital, que todos los antecedentes suministrados por la misma repartición sobre el asunto que se trata, son exactos á su respecto, y que ponen fuera de duda su veracidad para los efectos consiguientes; y teniendo presente, por otra parte, que si la dirección ha dejado sin efecto otros reparos por diferencia de graduación alcoholica, como el de los señores Dussana freres; etc., etc., ha sido en consideración á las fechas en que se presentaron y despacharon los manifiestos respectivos con relación á la fecha en que empezó á aplicarse la ley de aduana de 1896, que rebajó á 50 grados centesimales la fuerza alcohólica de las bebidas espirituosas, y sólo por esa circunstancia y por equidad, que no median en el presente caso,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el señor B. D. Arzeno, tendente á que se deje sin efecto el reparo de la referencia.

Pase á la aduana de la capital para que dé cumplimiento á la resolución de esta dirección recaída en el expediente número 10.580, que corre agregado al presente, y haga reponer los sellos adeudados ante la misma.—*Achával.*

—

En el expediente número 6411, del señor Arturo Sampite, solicitando transferencia á su favor de las obligaciones y derechos que tiene la Compañía francesa de ferrocarriles de Santa Fé para la explotación de tres planchadas móviles en el puerto Canaletas, así como también se le autorice á construir canaletas fijas en el mismo punto, recayó la resolución siguiente:

Febrero 22 de 1897,

Visto el adjunto proyecto de reglamentación subsidiaria para las canaletas de propiedad de los señores Sampite y Compañía, confeccionado por el administrador de rentas nacionales del Rosario, de acuerdo con el superior decreto de fecha 22 de Octubre del año 1896, recaído en el presente expediente,

SE RESUELVE:

Aprobarlo.

Vuelva á la aduana mencionada para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 10595, de la señora Paula Felder, solicitando se le devuelva la suma que indica, recayó la siguiente resolución:

Febrero 23 de 1897.

Resultando de los últimos informes producidos, que se ha imputado indebidamente á otra propiedad el pago de la partida correspondiente á la de la recurrente, y siendo justo rectificar el error, y necesario cobrar del verdadero deudor las cuotas que resultan no haberse satisfecho,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda en la forma indicada en su precedente informe, archivando en seguida este expediente, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 1151, de la Empresa del ferrocarril del Sud, dando cuenta de los inconvenientes con que tropieza para el despacho de varias mercaderías venidas á su consignación, recayó la siguiente resolución:

Febrero 23 de 1897.

Visto el presente expediente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las ordenanzas de aduana vigentes disponen que todos los despachos que se presenten á la Oficina de registros, sean cotejados en cuanto á marca, número, etc., los que deben estar concordes con el manifiesto general del buque conductor de la mercancía y conocimiento consular; y

Que los permisos de despacho presentados por la empresa recurrente no estaban de acuerdo con los citados documentos, por lo que la aduana no ha hecho sino cumplir con su deber al exigir sean presentados en la forma determinada por las ordenanzas,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento observado por la aduana de la referencia, en el caso ocurrente.

Pase á ésta para su conocimiento y archivo, reponiéndose los sellos en la misma.—*Achával.*

—

En el expediente número 10408, de la receptoría de rentas nacionales de Viedma, elevando una solicitud del señor Federico Sanenbberg, en la que incluye una tarifa de precios para la balsa que tiene construída, recayó la siguiente resolución:

Febrero 23 de 1897.

Vuelva á la receptoría de Viedma, para que notifique á los concesionarios para el establecimiento de las balsas para la comunicación entre los pueblos de Patagones y Viedma, que dentro del plazo de un mes, á contar desde la notificación del presente decreto, deben construir las obras determinadas en el artículo segundo del superior decreto de concesión, debiendo una vez terminadas, devolver el presente para recabar de la superioridad la aprobación de las tarifas adjuntas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 967, de Henry Ganlliez, solicitando le sean cambiadas las estampillas que indica, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

Por las razones aducidas en el presente informe de la administración del ramo,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á dicha repartición para su conocimiento, debiendo proceder en la misma forma en todos aquellos casos análogos que se presenten; fecho, y previa reposición de sellos archívese el presente.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 10419, de la Administración de contribución territorial y patentes, comunicando que se ha presentado el escribano C. de la Torre, solicitando certificado de no adeudar contribución de una propiedad en Viedma del teniente coronel Ferreiro y no se halla inscripto en el registro, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

Resultando de los informes producidos que la propiedad por la cual se ha extendido un certificado provisorio de no adeudar el impuesto territorial, no lo ha pagado por los años de 1894, 1895 y 1896, debiendo, además de la cuota, la multa de cincuenta por ciento; y habiéndose expedido aquel documento por quien no tenía facultad para ello, en virtud de estar adjudicada á las municipalidades de los territorios nacionales la totalidad de ese impuesto, y encargadas ellas de la percepción, con todas sus incidencias,

SE RESUELVE:

Declarar nulo y sin valor el dicho certificado provisorio, hacerlo saber así por nota á la municipalidad de Viedma y pase en seguida este expediente á la Administración de contribución territorial y patentes para su conocimiento, demás efectos y archivo.—*Achával.*

—

En el expediente número 1583, del señor Domingo Falco, solicitando devolución por contribución, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

Resultando de las presentes actuaciones debidamente justificado el presente reclamo,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de contribución territorial y patentes, para que, previa reposición de sellos, proceda á anular en los registros respectivos el último pago, efectuado por duplicado con

fecha 14 de Noviembre del año 1894, y fecho, vuelva nuevamente este expediente á esta dirección, para ser elevado con nota al Ministerio de Hacienda, pidiéndole se sirva ordenar la devolución á don Domingo Falco de la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—*M. G. Rom.*

En el expediente núm. 1396, de la Dirección general de rentas, solicitando que la aduana de la capital, remita el manifiesto núm. 61669, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

En vista de lo manifestado precedentemente por la primera sección de revisación, de que al formular el reparo de que se trata lo ha hecho en vista de no haberse presentado el manifiesto respectivo en el término que señala el artículo nuevecientos veinte y nueve de las ordenanzas vigentes, es decir, ocho días después de la entrada del vapor conductor de la mercadería,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo número 1409 formulado al manifiesto número sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve formulado por la primera sección de revisación.

Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achával.*

En el expediente número 1397, de la Dirección general de rentas, solicitando que la aduana de la capital remita el manifiesto número 62.711, recayó la siguiente resolución:

Febrero 24 de 1897.

En vista de lo manifestado precedentemente por la primera sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 1473 formulado al manifiesto número 62711, del señor M. Villeta, por dicha oficina.

Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

21.570 billetes.................. $ 98.708

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.230 billetes.................. » 22.609

Ley 16 de Octubre de 1891

3.217 billetes.................. » 8.132

Ley 29 de Octubre de 1891

1 billete.................. » 200

Ley 8 de Enero de 1894

4.422 billetes con sello........ » 6.008

Ley 8 de Enero de 1894

743 billetes sin sello........ » 6.827

31.183 billetes $ 142.484

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Bataglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiocho mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.274	billetes de $ 0.05....	$	113.70
2.923	» » 0.10....	»	292.80
1.352	» » 0.20....	»	270.40

Ley 21 de Agosto de 1890

62.338	billetes de $ 0.05....	$	3.116.90
71.737	» » 0.10.....	»	7.173.70
80.033	» » 0.20...	»	16.006.60

Ley 29 de Septiembre de 1891

5.388	billetes de 0.05...	$	269.40
2.335	» » 0.10.....	»	233.50
2.615	» » 0.20.....	»	523.—

231.000 billetes $ 28.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 309.50 %

Recaudado en curso legal, $ 412208 67—Su equivalente en oro, 134150 89—Recaudado en oro sellado, 31641 86—Total á oro, 166092 75.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4979306.38—Su equivalente en oro, 1625460.51—Recaudado en oro sellado, 758086 41—Total á oro, 2383546 98

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3707469 83—Su equivalente en oro, 1179203.76—Recaudado en oro sellado, 764738.29—Total á oro, 1943942.05.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1897

Total á oro, $ 439604 93

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 11513431 03—Su equivalente en oro, 3902156.63—Recaudado en oro sellado, 1675174 22—Total á oro, 5577330.85

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 9811373.02—Su equivalente en oro, 3038431 91—Recaudado en oro sellado, 1660526.41—Total á oro, 4698958.32.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 878372 53.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro 308.50 %

Recaudado en curso legal, $ 110245.30.
Id en oro sellado $ 36127.44.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

GIRO DE VAPORES

Vapor francés Campiñas, dique núm. 2, secciones 6 y 8, O. M. Donós.

Vapor francés Port Darwin, depósito Boca, Barracas, Paso Necochea, Boadle.

Vapor francés Gergovia, dique núm. 1, secciones 6 y 8, M. Dodero.

Vapor alemán Rudelsburg, dique núm. 1, secciones 1 y 2.

Vapor inglés J. W. Taylor, dique número 1, sección 5, T. Boadle.

Vapor italiano Italia, dique número 2, secciones 1 y 2 Delfino.
Vapor alemán Córdoba, de los diques á Catalinas, A. M. Delfinor.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Matteo Bruzzo, vapor italiano, de Génova y escalas, á P. Christophersen, con: á J. Pellerano, 2o cajones conservas; L. Fevre, 167 id mercaderías varias; Bianchi hnos., 12o bultos vino; Bianchi y Cía, 3oo bolsas arroz; A. Canevaro, 10 cajones tejidos algodón; Bolgi hno., 5oo bolsas arroz; orden, 5o bordalesas vino; Dell'Aqua, 16 cajones tejidos algodón; Borini, 25 bordalesas vino; Barabino, 24 cajones comestibles; Bo'gi hno., 5oo bolsas arroz; M. Rossi, 4o barriles vino; Engelbert, 15 cajones mercería; orden, 5o cascos vino, 1oo barriles id; F. Borra, 5o½ bordalesas id; Gabarino, 1oo cascos id; orden 25 id id; Bielli, 3o cajones librería; Salvareza, 3o id aceite, 1o2 cascos vino; Roselló 1oo cajones aceite; J. Olasie, 5o bultos vino; Giovini, 2o3 id id; J Dodero, 15o½ bordalesas id; J. Risso, 7o bultos id; Parmeggiani, 1ooo cajones felsina; Roffo hno., 165 id comestibles; á varios, 45 id mercaderías generales y muestras.
Montserrat, vapor español, de Barcelona y escalas, á A. López, con: á Llonch, 5o/4 vino; á A. López, 95 pipas id; 29o ½ id id; 1oo/4 id; orden, 2o ½ id; á R. Espasa, 11 cajones libros; á G. Pagés, 5o pipas vino, 7o/2 id, 6o/4 id; á A. López, 50/10 id, 6oo/4 id; á A. Ruiz, 9 cajones impresos. De Cádiz: á E. Montull, 2o cajones vino; á C. Solari, 4o id id, 5o bolsas garbanzos, 10 cajones piñones; orden, 10/4 vino; orden, 35 cajones id y cognac; á P. Pedreira, 5o cajones vino; orden, 5o id cognac; orden, 13o cajones vino; García Hnos., 25 barriles id; R Castelo, 6o cajones id; E. D. Risso, 3o barriles id; Fernández Hnos., 2o cajones id; R. Castelo, 45 id id y licores; López Hnos., 86o bultos aceitunas; L. Roig, 1ooo barriles id; A. López, 2ooo id id; G Mors, 1oo bultos id; Loma y Cia., 17 bultos vino; J. Domenech, 18o id id y comestibles; L. Costa, 75/4 vino; á varios 69 cajones mercaderías generales y muestras.
Martha, vapor inglés, de Londres y Amberes, á T. L. Rosse, con: á A. Rabe, 5o cascos cemento; Herneberg, 5oo id id; W. Crané, 1ooo cajones antisárnico; M. Soulifinac, 21 id droguería; W. Paats, 5o id licores; orden, 3o id jarras; Crisnodl, 1o bultos té; Holland, 1o cajones vino; Moller, 23 id licores; D. Douglas, 15o id soda; Giudice, 6o id tejidos; Banco Londres, 7o id comestibles; orden, 2o id ginebra, 25o id pólvora; S Hecker, 12oo bultos id; J. Bell, 3o fardos arpillera; J. Lean, 6o cajones antisárnico; Obras de Salubridad, 1728 cascos cemento; 26 cajones materiales; Ashworth, 81o piezas maderas; orden, 1151 bultos artículos de barro; F. C. Oeste, 396 bultos materiales; orden, 214 cajones mercaderías; F. C. de la Ensenada, 3ooo bultos materiales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Vulcano, de Corrientes, á N. Mihanovich, con: á D. Barthe, 421 atados varillas madera dura, 317 piezas cedro, 96 id cedro.
Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, á D. Giuliani, con á J. Quinterno, 755 colleras pescado y tránsito para Mercedes y Fray Bentos.
Vapor oriental Colón, del Salto, á Massurel fils, 128 fardos lana; á B. Arcet, 15o pipas sebo á J. O Connor; 221 cajones carne conservada, 192 cueros vacunos secos, 61 id nonatos secos, 2 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda, 1o8 id lana y tránsito á Montevideo.

Vapor nacional Comercio de Reconquista, de Reconquista, á Ros y Tobal, con: á D. Zanazzi y Cª, 682 bolsas tortas maní; á Ros y Tobal, 21 bordalesas aceite maní, 586 bolsas maní, 138 cascos aceite maní, 197 cueros vacunos, 32 bolsas lana, 3 fardos cueros lanares, 1 id id becerros, 7 id id carpincho, 5 cueros potros, 15 id becerros, 1 bolsa cerda.
Vapor oriental Tritón, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales del Plata, con á P. Galcerán, 1o3o colleras pescado y carga de tránsito para Dolores, Fray Bentos y Salto.
Vapor inglés Hellopes, de Campana, á C. M. Huergo y Cª, con carga de tránsito para Liverpool.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pola, bailebot nacional, de San Pedro, con 3325 bolsas semilla de lino, pesando 2oo277 kilos, á Wiengreen y Cª.
Pasavante, pailebot nacional, de La Plata, con 4ooo sandías, á A. Linari.
Nueva Narcisita, balandra nacional, de Gualeguaychú, con 5oo kilos queso del país, á A Linari.
Bicho feo, balandra nacional, de las islas San Fernando, con 2oo canastos frutas, á A Linari.
Nueva Asunta, pailebot nacional, del Paraná, con 111ooo kilos carbón vegetal á Falco y Chiessa.
Civitta nuova, pailebot nacional de Ajó, con 55ooo kilos sal común del país, á Felipe Mania
Pilade, pailebot nacional, de Gualeguay, con 7oooo kilos carbón de leña, á Felipe Mania.
Joven Teresita, pailebot nacional, de Gualeguay, con 7oooo kilos carbón de leña, á Felipe Mania,
Norma, balandra nacional, en lastre, de Martín García, á Santiago Gianello.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar la conducción de la correspondencia por correo á caballo desde Chumbicha á La Rioja.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.
Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1897.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

v-27-F

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, droguería y materiales de telégrafos.
Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el miércoles 24 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde.
El pago es al contado.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

V 24 M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la compra de ciento veinte caballos (120) mestizos de tiro liviano.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir al acto, el lunes 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.
Por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados á la oficina Muestruarios de esta comisión (Reconquista, 181).
El pago es al contado.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1897—*Belisario Roldán.—Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-M.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por vapor desde el puerto de Goya al de Reconquista. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1897—*Juan Migoni*, oficial mayor.

v-9-M.

Policía de la capital

LICITACION

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 11.000 metros de paño, 8.700 id lienzo asargado, 1.500 id raso de lana, 2.100 id entretela, 2.000 id percalina plomo, 700 id id negra, 300 id paño para vivos (de vigilante), 170 id trencilla punzó, 650 id cordón punzó para hombreras, 54 id paño punzó para vivos (de bombero), 44.300 botones grandes para vigilante, 23.000 id chicos id id, 13.000 id grandes para bomberos, 6.000 id chicos, id id, 200 broches para el cuello, 4.200 id id pantalón, 21.000 botones id id, 1.300 granadas, 4.200 hebillas, 500 metros galón blanco para jinetas, 880 id brín blanco para polainas, 500 id lienzo tablón para forros, 20.000 botones de hueso blancos para polainas, 3.500 pares de guantes, 3.350 morriones para vigilantes, 650 cascos para bomberos, 19 gorras

para maquinistas de bomberos, 60 id id ordenanzas con letra bordada O. de P., 114 gorras id guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica, 800 pares de botas para vigilantes, 2.650 id botines id id, 650 id botas id bomberos, 80 id id id caballerizos.

Las propuestas podrán hacerse tes, todos los artículos indicados ó por parex-siempre por cantidades ó medidas por presadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 8 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomar'n en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °[o] del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la Mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-8-M.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de muelles en los puertos de La Paz y Diamante (Entre Ríos).

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 y 3 p. m.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1897.—*Alberto G. Dillón.*

v. 16 -M

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v.28-F.

Dirección general de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de treinta días, para la confección de 287 uniformes para los marineros de las aduanas y 64 vestuarios para guarda-costas fuera de la capital, con arreglo á los modelos que quedan á disposición de los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite haberse depositado, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el 5 o[o] del importe de la propuesta.

Las mismas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, en presencia del secretario, escribano mayor de gobierno y los licitadores que concurran, el jueves 18 de Marzo, á las 2 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1897.—*Luis S. Boado,* secretario.

v-18-M

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884.—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A: números 80, 93, 318, 791, 830, 1031, 1128, 1258, 1367, 1669, 1677 1688, 1725, 1777.

Serie B, números 42, 76, 91, 118, 247, 306, 350, 361.

Serie C, números 74, 410, 514, 529 y 638.

Atrasados

Serie A, números 184, 363, 554, 724, 773, 802, 839, 926, 1030, 1078, 1186, 1350, 1649, 1636.

Serie B, números 69, 107, 180, 196, 206, 235, 261, 268 280, 307, 360.

Serie C, números 298, 373, 422, 657, 703, 743.

Ley 5 de Enero de 1894.—(Deuda interna consolidada)

Serie A, números 816, 21, 30, 110, 244, 271, 392, 537, 551, 608, 645, 684, 833, 855, 910, 912, 1071, 1084, 1092, 1139, 1170, 1216, 1226, 1275, 1348, 1380, 1422, 1538, 1554, 1604, 1679, 1696, 1702, 1738, 1752, 1766, 1871, 1902, 1933, 1972, 1980, 2115, 2210, 2216 2260, 2272, 2418, 2458, 2476, 2496, 2512, 2572, 2588, 2720, 2877, 2914 2952, 3040, 3064, 3113, 3211, 3232, 3239, 3244, 3316, 3397, 3471, 3505, 3555, 3606, 3653.

Serie B, números 8, 38, 71, 86, 89, 124, 130, 146, 212, 238, 300, 301, 361, 366, 375, 391, 419, 430, 435, 501 514, 515, 546, 559, 588, 650, 677, 719, 755, 778, 805, 806, 805, 833, 841, 854.

Serie C, números 26 39, 46, 74, 123, 161, 190, 199, 284, 294, 401, 446, 503, 512 521, 870, 903, 916 918, 1016, 1041, 1061, 1135, 1143 1204, 1259, 1271, 1364, 1374, 1381, 1484, 1491, 1547, 1574, 1592, 1646, 1699, 1738, 1797, 1823, 1825, 1871.

Serie D, números 156, 304, 341, 363, 388, 419, 421, 493, 552, 598, 637, 928, 1059, 1076.

Atrasados

Serie A, números 93, 131, 187, 195, 277, 283, 335, 396, 669, 722 726, 730, 744 838, 839, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 969, 1060, 1069, 1142, 1165, 1195, 1208, 1392, 1414, 1441, 1507, 1514, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1728, 1811, 1820, 1829, 1872, 1879, 1880, 1897, 2059, 2068, 2110, 2127, 2157, 2159, 2206, 2273, 2329, 2336, 2423, 2412, 2469, 2474, 2484, 2510, 2514, 2601, 2606, 2628 2685, 2689, 2731 2757, 2809, 2833, 2995, 3034, 3076, 3087, 3163, 3166, 3176, 3475, 3527.

Serie B, números 4, 61, 102, 115, 118 120, 145 202, 224, 258, 298 319 352 385, 410, 517, 582, 615.

Serie C, números 1, 116, 319, 418, 434, 458, 590, 799, 810, 812, 846, 986, 1048, 1057, 1071, 1103, 1289, 1329, 1416, 1541, 1607.

Serie D, números 98, 102, 127, 370, 380, 389, 478, 496, 504, 556, 684, 688, 850.

Ley de 3 de Noviembre de 1887 —(Sorteo de Noviembre 26 de 1896.)

Serie B, números 234, 543, 737, 869, 889, 1304.

Serie C, números 32, 592, 401, 508, 535.

Serie D, números 149, 176, 225.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina desde el día 3 al 12 del mes entrante.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-15 M.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de estadística correspondiente al año 1896.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 16 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1895, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de estadística correspondiente á 1895, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1897.—*Amador Díaz*, secretario.

v-16-M

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de textos, muebles y útiles escolares, con destino á las escuelas públicas de la capital federal y territorios nacionales, de conformidad con la lista existente en la secretaría del consejo, la que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde en forma de remate, adjudicándose cada artículo al licitante que haga la propuesta más conveniente.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1897.—*El Secretario.*

v-2-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la capital, de conformidad con el pliego de condiciones, presupuestos y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 o|o) que exige la ley. También se previene que no se aceptarán propuestas parciales, sino por todas las obras en conjunto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-6-M.

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 840 resmas de papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 8 resmas de papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 kilos de cola francesa y 15 docenas carreteles de hilo blanco de aparar número 50, marca «Caballito».

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, debiendo acompañarse á cada una de ellas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % del total de la propuesta y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, á la 1 p. m., en presencia del escribano de gobierno y los interesados, quedando á la Dirección el derecho de rechazar aquellas que no se presentaran conforme al pliego de condiciones.

Por más datos y muestras, ocurrir á la secretaría de 10 a. m. á 4 p. m. todos los días hábiles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v. 27 F.

Comisión de cárceles y Casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar des de la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar los artículos siguientes, con destino á la Penitenciaría, Casa correccional de mujeres y Casa correccional de menores, durante el corriente año: harina, comestibles, combustibles, tienda y ropería, papelería é imprenta y diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la calle Suipacha número 232, 1er. piso, todos los días de 12 á 4 p. m.

—Buenos Aires, Febrero 18 de 1897.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-1-8M.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de ocho días, á contar desde la fecha, para la compra de veinte caballos mestizos, mansos, de pelo oscos, alzada 1 metro 52 centímetros de pelo á pelo el mínimum, edad 4 á 5 años, sanos y sin adiciones.

Las propuestas serán presentadas en la secretaría de la Intendencia de 8 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m., bajo sobre cerrado, el cual deberá llevar la siguiente inscripción: «Propuesta de caballos».

Buenos Aires, Febrero 20 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Estado mayor del ejército

SECCIÓN JUSTICIA

El comisario instructor capitán don José H. Rosende, en la causa que por abandono de servicio sigue al alférez don Pedro Cortazar, del regimiento 12 de caballería de línea, por el presente edicto lo cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á que comparezca á la sección justicia del Estado mayor del ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Capital federal, Febrero 18 de 1897.—*Raimundo Dávila*, secretario.

v. 18 M.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Ardita», que ha sido encontrado abandonado en el canal N. O. de la isla Martín García, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación, son las siguientes:

Eslora, 6 m. 0.5, manga, 2 m. 0.5.

Se encuentra en mal estado y está pintado de blanco y la borda de verde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1897.—*Luis García.*

v-7-M

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una buceta que ha sido encontrada del otro lado del canal de Las Palmas y que se halla depositada en la subprefectura del Tigre.

Sus dimensiones son las siguientes: Eslora, 5 metros; manga, 1 metro 50 centímetros; puntal, 70 centímetros.

Previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.—*Luis García.*

v-13-M

AVISO:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á (7) siete canoas, que han sido encontradas abandonadas, y que se hallan depositadas en la Subprefectura del puerto del Tigre,

previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas,se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:

Número 1

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m 10 cent.; puntal, un m. 23 cent.

Número 2

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m. 18 cent.; puntal, 0 m. 27 cent.

Número 3

Eslora, 4 m. 94 cent.; manga, un m. 25 cent.; puntal, 0 m. 29 cent.

Número 4

Eslora, 4 m. 38 cent.; manga, un m. 05 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 5

Eslora, 4 m. 97 cent.; manga, un m. 10 cent; puntal, 0 m. 30 cent.

Número 6

Eslora, 4 m. 82 cent; manga, un m. 17 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 7

Eslora, 6 m. 50 cent; manga, un m. 12 cent.; puntal, 0 m. 30 cent.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1897.—*Luis García.*

v-20-M.

———